

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 27-2012-00629 (cuaderno ejecutivo)

En atención a las piezas procesales que anteceden, el Juzgado **DISPONE**:

1. No aceptar la renuncia presentada por la abogada Nicole Julieth Hernández Patiño, dado que no allega al expediente la comunicación remitida a su poderdante en los términos del inciso 4 del art. 76 del CGP.

2. Requerir a la parte actora para que en el término de 30 días proceda a notificar al ejecutado Leonardo Ariel Burgos Cuervo en los términos indicados en auto que libro mandamiento de pago a su favor del 24 de enero de 2019, so pena de decretar la terminación del trámite por desistimiento tácito al tenor del art. 317 del Código General del Proceso. Por Secretaría compútese el citado término vencido el cual ingresar las diligencias al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c607786c627780ebd9e6547a94b4c6e90b8871a5603127902191805f23ab4031**

Documento generado en 13/02/2023 04:28:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>